

## **fJUSTIFICACIÓN DE FALTAS**

El Reglamento General de la Universidad Panamericana establece:

- **Artículo 43.-** Los profesores registrarán la asistencia o retardo de los alumnos por cada clase a impartir. En razón de que los alumnos tienen la posibilidad de ausentarse en una cantidad de clases que no exceda el veinte por ciento del total de las sesiones, no se justificarán las faltas. Sin excepción, será la secretaría determinada en los reglamentos internos, la que resolverá cualquier duda sobre la aplicación de este precepto.
- **Artículo 114.-** Al final del periodo escolar el alumno presentará un examen y/o evaluación final en cada asignatura, para lo cual deberá cubrir los siguientes requisitos:
  - a) Acumular un mínimo de 80% (ochenta por ciento) de asistencias a clase;
- **Artículo 117.-** En caso de no presentar el examen y/o evaluación final, la materia será considerada como no acreditada para efectos de la calificación final.

El examen y/o evaluación final ordinario (final) se entenderá como la evaluación por examen o por la entrega de proyectos o productos finales, dependiendo de la naturaleza de la materia y de la estrategia de evaluación determinada por los profesores de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la Universidad (**Artículo 111.-** Cada materia será evaluada de acuerdo con los criterios establecidos por cada Escuela o Facultad y el profesor titular. La calificación mínima aprobatoria en el nivel de licenciatura será de 6.00 (seis punto cero cero), dentro de una escala de 5.00 a 10 (cinco punto cero cero a diez) expresada con dos decimales.).

### **Política de justificación de faltas de la Escuela de Comunicación**

A todo alumno que exceda el límite de faltas se le registrará SD (Sin derecho) en la calificación final, con lo que la materia será considerada como no acreditada, se promediará como 5.0 y contará como oportunidad. El alumno podrá acreditar la materia en examen extraordinario o como examen de suficiencia siempre y cuando se cumplan con los requisitos contemplados por el reglamento para la aplicación de estos exámenes.

**El 20% de margen de inasistencias no es un derecho a faltas.** Está contemplado para cubrir imprevistos como enfermedades, consultas médicas, entrevistas, reuniones, eventos familiares y demás causas que puedan impedir la asistencia a clases.

Los profesores no podrán justificar faltas por estas razones. Si el alumno acumula el 20% de inasistencias y tiene algún imprevisto posterior, la falta no será justificada.

La Escuela de Comunicación sólo justificará faltas en los siguientes casos:

- Accidentes o enfermedades graves que ameriten hospitalización o reposo en casa, siempre y cuando el número de faltas, en un solo evento, rebase el 20% considerado en el reglamento. En estos casos, es indispensable que el alumno notifique inmediatamente a la Escuela en el momento en que esto suceda. No se tomarán en cuenta justificantes posteriores a los 15 días después de que haya sucedido el imprevisto. La notificación y entrega de justificantes debe hacerse a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Secretaría Académica
- Asistencia a eventos organizados por la Escuela, como convivencias, participación en congresos, cobertura de eventos o apoyo en actividades académicas. En estos casos, la Secretaría Académica informará directamente a los profesores las fechas y causas por las que el alumno no se presentará. Los responsables directos de dichas actividades entregarán a las Secretarías las notificaciones correspondientes.
- Asistencia a compromisos de los equipos representativos de deportes. En este caso es indispensable presentar el calendario inicial de partidos o prácticas emitido por el área correspondiente y/o la notificación en la semana en la que se lleve a cabo el evento. No se admitirán justificantes en fechas posteriores.

En todos los casos, los alumnos podrán notificar a los profesores de las inasistencias. Sin embargo, la Secretaría Académica determinará y dará aviso al profesor si las faltas son justificadas o no.

El docente podrá autorizar entregas de trabajos o realización de actividades de manera extemporánea, sin que ello implique una justificación de faltas.

Con acuerdo a lo establecido por la normatividad aplicable, en las asignaturas de **Humanidades no se justifican faltas.**

Cualquier duda con respecto a este tema, con mucho gusto será atendida por las instancias correspondientes en la Escuela de Comunicación.